



Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

Que, se ha visto conveniente dar por concluidas las funciones del citado funcionario;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nomenclario y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual Operativo, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del ING. ARTURO FÉLIX PACHECO CÁRDENAS, como Jefe de la Unidad de Programas, Proyectos y Monitoreo de la Oficina de Planeamiento del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR, al Econ WALTER EDUARDO LINARES QUILCA, en el cargo de Jefe de la Unidad de Programas, Proyectos y Monitoreo de la Oficina de Planeamiento del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

892159-1

Aceptan renuncia de Secretario General del INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 00015-2013-INIA

Lima, 30 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N°00350-2011-INIA, de fecha 09 de noviembre de 2011, se designó, al Abog. Guido Sotillo Osorio como Secretario General del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, el cargo de Secretario General de la Jefatura del INIA, se encuentra considerado como "cargo de confianza" a que se refiere los artículos 43° y 44° del Decreto Supremo N°003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, dispositivo legal aplicable al personal de este Instituto Nacional, por mandato del Decreto Legislativo N°1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria;

Que, la Jefatura del INIA ha decidido aceptar la renuncia presentada por el Abog. Guido Sotillo Osorio al cargo de Secretario General, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución;

De conformidad con el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, con efectividad al 31 de enero de 2013, la renuncia del Abog. Guido Sotillo Osorio al cargo de Secretario General del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. ARTURO FLOREZ MARTÍNEZ
Jefe

896202-1

Designan Secretario General del INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 00016-2013-INIA

Lima, 30 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00015-2013-INIA, de fecha 30 de enero de 2013, se aceptó la renuncia del Abog. Guido Sotillo Osorio, como Secretario General del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, el cargo de Secretario General de la Jefatura del INIA, se encuentra considerado como "cargo de confianza" a que se refiere los artículos 43° y 44° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, dispositivo legal aplicable al personal de este Instituto Nacional, por mandato del Decreto Legislativo N°1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria;

Que, se ha visto por conveniente designar al titular del cargo de Secretario General del Instituto Nacional de Innovación Agraria, debiendo emitirse la Resolución correspondiente;

De conformidad con el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, con efectividad al 01 de febrero de 2013, al señor Jorge Luis Sáenz Rabanal en el cargo de Secretario General del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, cargo considerado como de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. ARTURO FLOREZ MARTÍNEZ
Jefe

896201-1

Designan representantes titular y alerno de la Autoridad Nacional del Agua y de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza ante la "Comisión Multisectorial para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca del río Rímac"

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 025-2013-ANA

Lima, 31 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 022-2012-AG, se creó la "Comisión Multisectorial para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca del río Rímac", encargada de coordinar, efectuar las acciones de seguimiento, promover las inversiones necesarias y la emisión de los informes técnicos, para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca del río Rímac;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 2 y 3 del citado Decreto Supremo, la Comisión Multisectorial estará conformada, entre otras entidades, por la Autoridad Nacional del Agua y la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza; y la formalidad para la designación de sus representantes titular y alerno será mediante resolución del titular de la entidad, en el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de publicado el citado Decreto Supremo;

Que, en consecuencia, corresponde designar, con eficacia anticipada al 08 de enero del presente año, a

los representantes de la Autoridad Nacional del Agua y la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza ante la “Comisión Multisectorial para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca del río Rímac”; y

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, en uso de las funciones conferidas a esta Jefatura en el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, con eficacia anticipada al 08 de enero del año 2013, a los representantes titular y alterno de la Autoridad Nacional del Agua y de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza ante la “Comisión Multisectorial para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca del río Rímac” creada por Decreto Supremo N° 022-2012-AG, de acuerdo al siguiente detalle:

Entidad	Representante	Nombre	Cargo
Autoridad Nacional del Agua	Titular	Quím. M. Sc. Betty Chung Tong	Directora de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
	Alterno	Ing. Juan Carlos Loayza Quispe	Profesional Especialista de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza	Titular	Ing. José Genaro Musayón Ayala	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza
	Alterno	Ing. Edilberto Acosta Aguilar	Especialista de la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

896550-1

Encargan el cargo de Ejecutor Coactivo, encargado de las funciones de la Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 026-2013-ANA**

Lima, 31 de enero de 2013

VISTOS: La Carta s/n de fecha 25 de enero de 2013, del abogado Manuel Viteri Valiente y el Informe N°036-2013-ANA-OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2012-ANA, se designó al abogado Manuel Vicente Viteri Valiente como Ejecutor Coactivo, encargado de las funciones de la Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el citado funcionario ha formulado su renuncia al cargo que venía desempeñando;

Que, el artículo 7° de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979, dispone que tanto la designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos, quienes ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representarán y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, por su parte el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, evaluada la solicitud presentada corresponde dictar el acto administrativo por el cual se acepte la renuncia formulada por el abogado Manuel Vicente Viteri Valiente al cargo de Ejecutor Coactivo encargado de las funciones de la Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración de esta Autoridad y se encargue temporalmente, de manera excepcional dicho puesto en tanto se designe a su titular;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Secretaría General, y de conformidad la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, con efectividad al día 28 de enero de 2013, la renuncia presentada por el abogado MANUEL VICENTE VITERI VALIENTE al cargo de Ejecutor Coactivo, encargado de las funciones de la Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar, con efectividad al día 28 de enero de 2013, el cargo de Ejecutor Coactivo, encargado de las funciones de la Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, a la abogada GISSELY MÓNICA GRANIZO VALLADARES, en adición a las funciones de su Contrato como Auxiliar Coactivo, suscrito con esta Autoridad.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

896550-2

Dejan sin efecto las RR.JJ. N°s. 266 y 319-2012-ANA, relativas a la renovación de juntas directivas de las organizaciones de usuarios

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 027-2013-ANA**

Lima, 31 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 266-2012-ANA se aprobaron disposiciones para la renovación de las juntas directivas de las organizaciones de usuarios para el periodo 2013 – 2015;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 266-2012-AG se creó la Comisión Sectorial para la evaluación y revisión del proyecto de Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, prepublicado por la Autoridad Nacional del Agua mediante Resolución Jefatural N° 531-2011-ANA;

Que, en virtud al precitado dispositivo, mediante Resolución Jefatural N° 319-2012-ANA se suspendieron los efectos de la Resolución Jefatural N° 266-2012-AG, hasta la culminación del plazo otorgado a la precitada Comisión Sectorial para la revisión de los aportes y comentarios al proyecto de Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2012-AG, se aprobó el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, en cuya Tercera Disposición